

La Ley: Requisitos de Sujetar.

- 🐾 **Restringido Físico.** Una persona que posee, tiene custodia, o tiene bajo su cuidado a un animal debe mantener el animal bajo restricción de integridad personal a todo momento.
- 🐾 **Localidad Del Dueño.** Una persona que posee, tiene custodia, o tiene bajo su cuidado a un animal en su local debe tener al animal en restricción bajo un encerramiento o por control inmediato.
- 🐾 Todo encerramiento, cerco de animales, corrales, u otro encerramiento usado para restricción de un animal debe ser continuamente mantenido con preservativos, sujetadores, y otros materiales para prevenir deterioro o escape de animales. Depósitos substanciales y aceptables para encerrar o atrancar deben ser instalados en todos los cercos y puertas para los encerramientos de animales para que no sean accesibles al animal o niños pequeños en orden para prevenir que el animal escape o una entrada no autorizada.
- 🐾 La persona que es dueño o posee, tiene custodia, o cuida de un perro en su propiedad, puede usar una amarradera como método temporal solamente.
- 🐾 **Locales Públicos.** Una persona que posee, tiene custodia, o tiene bajo su cuidado a un animal bajo su local público debe mantener inmediato control.
- 🐾 Una correa usada para restricción de un animal debe ser de una longitud adecuada para poder permitir al controlador mantener control del animal bajo circunstancias específicas.
- 🐾 La persona no debe cargar al animal hacia un vehículo en una manera cruel, inhumana, o insegura. Los animales que son cargados en una caja abierta de un vehículo deben estar en un corral de animal o restricciones en una superficie resbalosa en una manera que previene el animal que brinque del vehículo.

Para Ordenanzas Completas por favor visite:
<http://donaanacounty.org/animal/>



Nuestra Declaración de Misión

Nuestra misión es proveer servicio de calidad y eficiente para los ciudadanos de el Condado de Doña Ana al proveer protección para ellos y su propiedad de los peligros y molestias causadas por los animales sin dueño, proteger a las mascotas de crueldad que pueden enfrentar a causa de ciudadanos irresponsables, y educar al público sobre las responsabilidades de ser dueños de mascotas, control de animales, cuidado, y bienestar.

Comuníquese con Nosotros:

Centro de Despacho:
1-800-260-0911

Nuestras Oficinas:
(575) 525-8846
2024 E. Griggs
Las Cruces, NM 88007

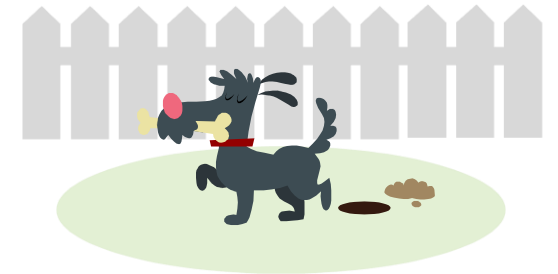
Página de Internet:
<http://donaanacounty.org/animal/>

Oficina del Alguacil del Condado de Doña Ana

División del Control de Animales



¡Manténgalos Seguros!





¡Manténgalos Seguros!

¡Provega a su Perro con un Encerramiento Seguro!

Recomendamos que mantenga a su perro al interior, al menos que usted esté presente para supervisar su tiempo afuera al aire libre. Los perros son "animales de grupo" y necesitan socializar con usted y el mundo alrededor de ellos.

Si hay tiempos que usted debe de salir mantenga el el/ella en un cerco seguro en la yarda para prevenir que vague.

Usted también puede considerar proveerle a él/ella con un "corredor" o cerco de perro con una casa de perro adentro. Esta es una buena alternativa si usted no puede poner cerco en su yarda, o si su perro es apto a escapar de su yarda al brincar el cerco.

No recomendamos que usted encadene o amarre su perro para prevenirle de vagar. Un perro encadenado o amarrado es probable a frustrarse, cuan pueda inducir comportamiento destructivo o agresivo. Él/ella también puede enredarse en su cadena, cuerda, o correa, y a resultado, lastimarse severamente.



¡Provea a su Perro con Alberque Apropriado!

En adición a inducir, los perros necesitan alberque apropiado de los elementos. Los perros mantenidos adentro pueden ser expuestos sin querer a temperaturas amargas y heladas en el otoño y abrazadoras y calientes en el verano. Para proteger a su perro de clima duro, proporcione una casa de perro bien construida. Sin embargo, mantenga en mente que algunas razas con abrigos largos o cortos no pueden tolerar temperaturas extremas de afuera hasta cuando se les proporciona alberque apropiado. También recuerde que si usted tiene más de un perro usted necesita proporcionar una casa de perro para cada uno.

Para proporcionar a su perro con una casa de perro cómoda considere estas sugerencias:

- 🐾 La casa debe ser suficientemente grande para permitir que el perro se pare y de vuelta cómodamente, pero suficientemente pequeña para poder retener el calor del cuerpo.
- 🐾 La casa debe tener un techo inclinado y contra el agua para permitir que el agua de la lluvia baje.
- 🐾 Si la casa de perro es hecha de madera debe ser elevada del suelo por lo menos dos pulgadas para prevenir que el piso se pudra.
- 🐾 La puerta debe ser solo suficientemente grande para que su perro entre fácilmente.
- 🐾 Durante los meses de invierno, para

proteger a su perro del aire frío, la puerta debe ser cubierta por una tapa de plástico flexible—tal como un corredor de suelo que no tiene picos en un lado. Un pedazo de alfombra puede funcionar en un pellizco, pero se puede mojar y congelarse.

- 🐾 Ropa de cama, limpia, tal como paja o heno, o virutas de cedro, deberán ser proporcionados. La ropa de cama debe ser cambiada semanalmente para prevenir el mojo y para mantener la casa de perro sanitaria.
- 🐾 En los meses más calientes el perro también debe ser proporcionado con la sombra de un árbol o una lona. Una casa de perro directa al sol se convierte en un horno y no mantendrá al perro con aire frío.
- 🐾 Finalmente, cualquier tiempo que su perro este afuera asegúrese de proporcionarle con agua fresca en una cubeta o cazuela grande. Asegúrese que el agua no se congele durante los meses más fríos.



El material educacional para este panfleto fue obtenido de HSUS en: <http://www.hsus.org/> y de La Liga de Amigos Mudos en: <http://www.ddfl.org/>